

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE EMITE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE COLIMA, SIENDO LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SITA EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE NO. 215, COLONIA CENTRO, COLIMA, COL., LOS CC. **LIC. MARCO ANTONIO RODARTE QUINTANA**, DIRECTOR GENERAL Y **LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 2.- QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.
- 3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA JUNTA DE GOBIERNO Y UN DIRECTOR GENERAL, ESTE ÚLTIMO CUYAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 10º FRACCIÓN I, EN DONDE SE ASIENTA, QUE EJERCEN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE Y LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- LA CONTRATACIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ENCUENTRA SU SUSTENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LOS CUALES FIJAN LO SIGUIENTE:

“EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 45 DE ESTA LEY, LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA”

“LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADOS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD USUARIA O REQUIRIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS”.

“EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE”.

ARTÍCULO 45, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“LOS ENTES GUBERNAMENTALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

FRACCIÓN III. “EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS REQUIERE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SIGUIENTE PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO.

No. DE VEHICULO	VEHÍCULO	PLACAS	MODELO	AREA DE ASIGNACIÓN	PROCE- DENCIA
01	VEHÍCULO MALIBU	FWA-2255	2005	SERVICIOS GENERALES (ADMON.)	I.E.E.A.
02	CAMIONETA FORD RANGER	FH-72908	2009	DESARROLLO INSTITUCIONAL	I.N.E.A.
03	CAMIONETA CHEVROLET EXPRESS VAN	FWA-2270	2009	SERVICIOS GENERALES (ADMON.)	I.N.E.A.
04	CAMIONETA FORD RANGER	FH-76258	2010	PLANEACIÓN	I.N.E.A.
06	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWA-8425	2009	PLANEACIÓN	I.E.E.A.
08	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWB-2103	2009	SERVICIOS GENERALES (ADMON.)	I.E.E.A.
09	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	FH-72891	2006	ALMACEN ESTATAL (ADMON.)	I.N.E.A.
11	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWA-2263	2008	COORDINACIÓN DE ZONA II (ARMER)	I.E.E.A.
12	CAMIONETA FORD RANGER	FH-84212	2009	COORDINACIÓN DE ZONA I	I.N.E.A.
13	CAMIONETA CHEVROLET HHR	FWA-2267	2008	ACREDITACIÓN	I.N.E.A.
14	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	FH-72897	2007	COORDINACIÓN DE ZONA III	I.E.E.A.
18	CAMIONETA FORD RANGER	FH-83184	2009	INFORMATICA	I.N.E.A.
19	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWB-3237	2008	COORDINACIÓN DE ZONA IV	I.E.E.A.
20	CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP	FH-72882	1994	ALMACEN ESTATAL (PLANEACIÓN)	I.E.E.A.
23	CAMIONETA FORD RANGER	FH-72907	2009	COORDINACIÓN DE ZONA III	I.N.E.A.
24	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWA-2262	2008	SERVICIOS GENERALES (ADMON.)	I.E.E.A.
25	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWA-2274	2009	SERVICIOS GENERALES (ADMON.)	I.E.E.A.
26	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FWA-2265	2008	COORDINACIÓN DE ZONA I	I.E.E.A.
27	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	FH-72899	2007	COORDINACIÓN DE ZONA I	I.N.E.A.
28	CAMIONETA DODGE DOBLE RODADO	FH-72883	1991	ALMACEN ESTATAL (PLANEACIÓN)	I.E.E.A.
30	CAMIONETA FORD DOBLE RODADO	FH-72911	2009	ALMACEN ESTATAL (PLANEACIÓN)	I.N.E.A.
35	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	FH-72892	2006	COORDINACIÓN DE ZONA II	I.N.E.A.
36	VEHÍCULO CHEVY MONZA	FSR-945A	2009	PLANEACIÓN	I.E.E.A.
39	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	FE-4758-A	2007	ALMACEN ESTATAL (PLANEACIÓN)	I.N.E.A.
43	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA	FF-1262-A	2007	COORDINACIÓN DE ZONA IV	I.E.E.A.
44	VEHÍCULO NISSAN TSURU	FWA-7854	2012	COORDINACIÓN DE ZONA II	I.E.E.A.
45	CAMIONETA FORD ECOLINE WAGON	FRL-525A	2012	SERVICIOS GENERALES (ADMON.)	I.N.E.A.
46	CAMIONETA JEEP PATRIOT	FRL-554A	2012	SERVICIOS GENERALES (ADMON.)	I.N.E.A.
47	VEHÍCULO CHEVROLET AVEO	FRL-555A	2013	S.N.T.A.	I.N.E.A.
48	CAMIONETA FORD RANGER	FC-3861A	2012	COORDINACIÓN DE ZONA IV	I.N.E.A.
49	CAMIONETA CHEVROLET EXPRESS VAN	FRL-537A	2014	DIRECCIÓN GENERAL	I.N.E.A.
52	VEHICULO VOLKSWAGEN VENTO	NFP-4356	2018	DIRECCIÓN GENERAL	ARRENDADO
54	CAMIONETA NISSAN NP300	LB-96162	2018	DIRECCIÓN GENERAL	ARRENDADO
55	CAMIONETA NISSAN NP300	LB-96190	2018	COORDINACIÓN DE ZONA II	ARRENDADO

SEGUNDO.- QUE ESTE INSTITUTO ESTATAL CUENTA CON 35 VEHICULOS DE LOS CUALES 14 PERTENECEN A ESTE INSTITUTO ESTATAL, 17 PERTENECEIENTES AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y 3 VEHICULOS QUE SE ENCUENTRA EN ARRENDAMIENTO POR OFICINAS CENTRALES DEL INEA.

TERCERO.- QUE POR LA ASIGNACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS, ESTE INSTITUTO REQUIERE DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE COLIMA, VILLA DE ALVAREZ, TECOMAN Y MANZANILLO.

CUARTO.- QUE EN EL MES DE ENERO ESTE INSTITUTO ESTATAL REALIZÓ UN ESTUDIO DE MERCADO, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUINTO.- QUE PARA PODER LLEVAR A CABO EL ESTUDIO DE MERCADO, SE BUSCARON EMPRESAS QUE PUDIERAN OFRECER UN CREDITO DE HASTA POR 30 DIAS, SERVICIO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE UN SISTEMA WEB, TARJETAS PARA EL CONSUMO DE GASOLINA, CÓDIGOS DE BARRA O A TRAVÉS DE SISTEMAS DE QR, ADEMÁS DE QUE SE UBICARAN DENTRO DE LAS ZONAS DONDE PERMANECEN LOS VEHÍCULOS, A FIN DE EVITAR GASTOS INNECESARIOS EN SUS TRAYECTOS.

SEXTO.- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR LAS EMPRESAS QUE CUMPLIERON CON OFRECER LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR ESTE INSTITUTO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 DE ENERO AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, FUERON LAS SIGUIENTES:

- 1.- **GAS SANFER, S. DE R.L. DE C.V.,** CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. GUILLERMO URSUA ÁLVAREZ, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AV. SAN FERNANDO No. 175, COLONIA GUADALAJARITA, COLIMA, COL.
- 2.- **COMBUSTIBLE OLA VERDE, S.A. DE C.V.,** CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. RAÚL PEÑA NAVARRO, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO BLVD. COSTERO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO No. 96, COLONIA LAS JOYAS, MANZANILLO, COLIMA.
- 3.- **GASOLINEA TECOMÁN, S.A. DE C.V.,** CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA C. ELENA OCHOA DELGADO, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AV. INSURGENTES No. 915, COLONIA UNION, C.P. 28110, TECOMÁN, COLIMA.

4.- **ESTACIÓN DE SERVICIO COLIMAR, S.A. DE C.V.**, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ VELASCO, CON DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AV. INSURGENTES No. 30, COLONIA CENTRO, C.P. 28100, TECOMÁN, COLIMA.

SÉPTIMO.- QUE COMO REQUISITO DE CONTRATACIÓN, SE SOLICITÓ A LAS EMPRESAS, ACREDITARAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (PERSONAS MORALES)
- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SAT.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR EL SAT.
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.
- CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

OCTAVO.- QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, SE DETECTÓ QUE CUMPLEN CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR ESTE INSTITUTO.

NOVENO.- QUE SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 26102 (COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS), DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PERTENECIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA), EL CUAL INFORMÓ QUE SE CONTABA CON UN TECHO FINANCIERO DE \$ 1,250.00.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- QUE POR LAS NECESIDADES APREMIANTES QUE TIENE ESTE INSTITUTO NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 26, NUMERAL 1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, DEVIDO A QUE EXISTIAN CIRCUNSTANCIAS QUE PODRIAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, CUANTIFICADOS Y JUSTIFICADOS.

DÉCIMO PRIMERO.- QUE LAS EMPRESAS; GAS SANFER, S. DE R.L. DE C.V., GASOLINEA TECOMÁN, S.A. DE C.V., ESTACIÓN DE SERVICIO COLIMAR, S.A. DE C.V. Y COMBUSTIBLE OLA VERDE, S.A. DE C.V., SE EN CUENTRAN CERCAS DE LAS OFICINAS DE ESTE INSTITUTO, DE LA COORDINACIÓN DE ZONA II (TECOMAN) Y DE LA COORDINACIÓN DE ZONA III (MANZANILLO), RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE EL TRASLADARSE A OTRA GASOLINERA OCASIONARIA COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES.

DÉCIMO SEGUNDO.- QUE DICHA EMPRESA OFRECE UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE HASTA POR 30 DÍAS Y ADEMÁS PROPORCIONAN UNA TARJETA ELECTRÓNICA SIN COSTO CON LOS DATOS PRINCIPALES DEL LOS VEHÍCULOS PARA MEJOR CONTROL DE SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, ASI COMO CODIGOS DE BARRA Y QR.

SE RESUELVE

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECÓNOMICOS Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES Y ATENDIENDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS SE DETERMINÓ ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 DE ENERO AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LAS EMPRESAS; **GAS SANFER, S. DE R.L. DE C.V.**, POR UN MONTO DE \$ 715,197.76 (SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), **GASOLINEA TECOMÁN, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE \$ 112,008.46 (CIENTO DOCE MIL OCHO PESOS 46/100 M.N.), **ESTACIÓN DE SERVICIO COLIMAR, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE \$ 92,014.61 (NOVENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 61/100 M.N.) Y **COMBUSTIBLE OLA VERDE, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO DE \$ 100,583.36 (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), CANTIDADES QUE CONTEMPLAN EL IMPUESTO Y EL VALOR AGREGADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA.

ES EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, LOS CUALES SE ACREDITAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) EFICIENCIA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATA A LOS PROVEEDORES QUE REÚNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTE INSTITUTO.
- b) EFICACIA.- LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS QUE CONTRATA ESTE INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PERMITE OFRECER MEJORES SERVICIOS EDUCATIVOS.
- c) ECONOMÍA.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO AL PROVEEDOR PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIERAN.
- d) IMPARCIALIDAD.- LA ADJUDICACIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LAS EMPRESAS OFRECEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- e) HONRADEZ.- EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CONTRATA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

SEGUNDO.- QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA REUNIÓN SE SIRVA VALIDAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, OBJETO DE ESTE DICTAMEN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



**LIC. MARCO ANTONIO RODARTE
QUINTANA**
DIRECTOR GENERAL



LIC. LUIS ARMANDO LEÓN NOVELA
JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y
FINANZAS.